

Como Señora

94



Siendo V. E. tan interesado en el bien de los Realistas, como universal Protector de quantos habitan en esta America, no puede menos de alegrarse con la R.^a orden q.^e acompaño, obtenida de la piedad del Rey, quien accediendo en un todo a mis peticiones, ha tenido a bien excluír al Presidente de Juízo D.^{no} Toribio Cuontes de entender en asuntos míos, comisionando S. M. al Regente de la Audiencia Territorial p.^a el reintegro de mis bienes.

Me parece no sería inoportuno el dar a luz en los papeles públicos de esa Ciudad la R.^a orden, p.^a q.^e como en ella misma se expresa, sirva a otros de estímulo y emulacion, p.^a q.^e sean Fieles y amantes del Soberano q.^e la Divina Providencia nos ha puesto p.^a gobernar con tanta Justicia.

No habiendo en esta diseño alguno de la cruz de la nueva orden Americana, y no sabiéndose lo q.^e debe preceder a la recepcion de los Cavalleros, como ni sus obligaciones, formula de juramento &c. por no hallarse la cedula de la creacion; se ha de dignar V. E. comunicarme lo q.^e haya de practicarse, y sirva de guia en la presente de mi hijo D. Jose Maria.

Dios nro. Señor que a V. E. m.d. Guayaq.

Como S.^{or} Virrey Cap.ⁿ } Septiembre 30 de 1815
Gen.^l del Peru }

D.^{no} Pedro Perez Muñoz
JPB
3

228

Faint, illegible handwriting at the top of the page, possibly a header or introductory text.

Main body of faint, illegible handwriting, appearing to be several lines of text.

Handwritten text at the bottom right, possibly a signature or a date.

#





Sello Cuarto



Sirve para el Reymado del
Escriva. En los Años de 1814 y 1815.

Ministerio universal de Indias = con esta fecha digo al
Presidente de la Audiencia de Quito lo que sigue = Habi-
endo hecho presente al Rey los padecimientos y per-
juicios que ha sufrido Don Pedro Perez Muñoz Veci-
mo de la Ciudad de Quito, por sostener con firmeza
su fidelidad y amor à la Real Persona, y sin que
fuesen parte à debilitar su constancia los insultos,
afrentas, confiscaciones, prisiones dilatadas, y todo ge-
nero de afliccion, con q'se molestaron los rebeldes y
sediciosos en la epoca de las convulsiones pasadas; co-
mo tambien el heroismo con que sacrificaron sus
vidas Don Pedro Calisto y Muñoz, y su hijo Don Li-
colas Calisto y Bonja, padre y hermano políticos del
Don Pedro Perez, defendiendo hasta los ultimos mo-
mentos los sagrados derechos de la Religion, del Rey
y de la Patria; se ha servido su magestad mandar
que à costa de los caudales de los sediciosos, sea es-
te reintegrado de sus bienes, con el abono de daños
y perjuicios; y que en el caso de no ser posible,
lo avise Vra inmediatamente para darle en
Andalucia algun terreno que pueda cultivar, se-
gun lo ha solicitado. Tambien se ha servido su ma-
gestad condecorar à Don Jose Maria Perez Ca-
lito y Bonja, hijo del Don Pedro con la Cruz
de primera clase de la real orden americana

2105 2

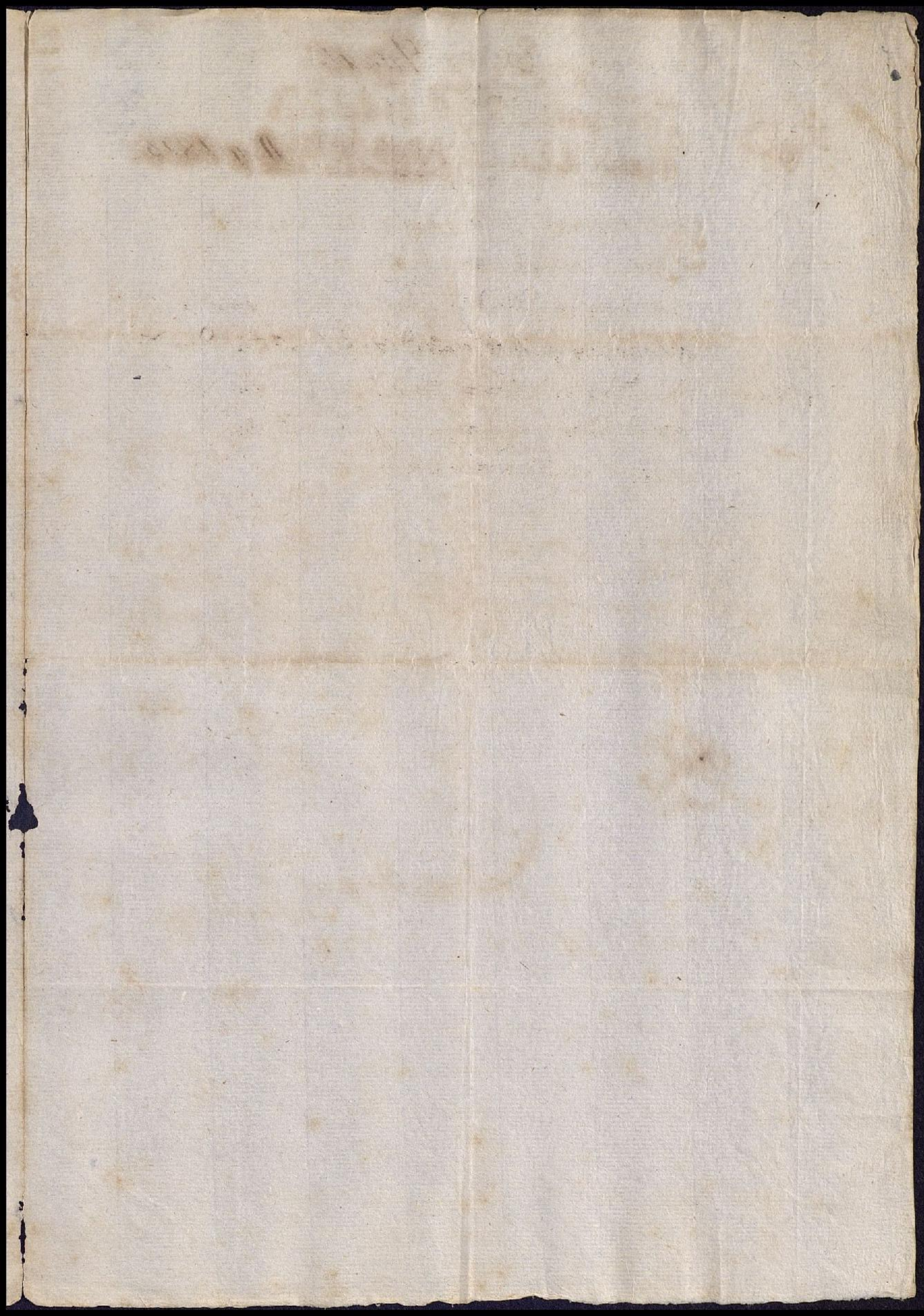
para que tan honroso distintivo le recuene mien-
 tras viva la fidelidad de sus Padres, y viva a otros
 de exemplo y emulacion. Lo comunico a Vra
 de real orden para su inteligencia y cumplimi-
 ento etcetera = Y lo aviso a Vred para su inteli-
 gencia y satisfaccion = Dios guarde a Vred mu-
 chos años. Madrid y abril veinte y uno de mil
 ochocientos quinze = Landizabal = Señor Don Pe-
 dro de Sotomayor = Por el Rey = A Don Pedro de
 Sotomayor = Guayaquil = No hallandose en Gu-
 ayquil se dirigirá a Linto =

Es fiel copia de su original, en cuya fee yo el Escrio.
 Publico Mayor de este Exmo. Cav. Minero y Real Hacienda,
 doy la presente. en Guayaquil. Sept. veinte y seis de mil ocho-
 cientos y quinze años.

De oficio.



Juan Lopez de
 Caranoya



Sello *Quarto*

Sirve para el Reynado del S. D.

Fern. VII. En los Años de 1814 y 1815.